

**RESOLUCIONES ADOPTADAS  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2022 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA  
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 22 de julio en modalidad virtual.

- 5280/22 Aprobó la regularización contractual de los profesionales universitarios según se indica en el Anexo, lo cual presenta implicancias en el funcionamiento eficiente de las diferentes áreas a las que reportan.
- 5281/22 Aprobó la contratación de la Ing. Agr. Clara Villalba para desempeñar tareas en la Unidad de Comunicación y Transferencia de Tecnología, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de 1 año y evaluación anual de desempeño; con disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país y sede operativa en INIA Treinta y Tres. Se prevé como fecha de inicio julio de 2022.
- 5282/22 Aprobó la ejecución del proyecto “Investigación participativa para el desarrollo de estrategias de mejora de la competitividad de sistemas arroz–ganadería, gestionados por arroceros y ganaderos”, presentado por la Asociación de Cultivadores de Arroz (ACA) en forma conjunta con el Instituto Plan Agropecuario (IPA), y a ser financiado a través del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA).
- 5283/22 Aprobó la extensión del contrato de la Dra. Mónica Kavanova hasta el 30 de junio de 2023.
- 5284/22 Aprobó las siguientes disposiciones relativas al retiro de los colaboradores de la institución: a) en el caso de que el funcionario haya manifestado su voluntad de acogerse al plan de retiro (proyectando su desvinculación entre los 60 y los 62 años) su retiro se llevará adelante según lo planificado, pudiendo llegar a desempeñar funciones hasta los 65 años de edad teniendo en cuenta que perderá gradualmente el beneficio del plan de retiro hasta llegar a su extinción, a no ser que exista una resolución de Junta Directiva que le solicite su permanencia más allá de los 62 años, conservando en ese caso el derecho de cobro del 100% del beneficio de retiro (este requerimiento siempre deberá contar con el acuerdo del colaborador para efectivizarse); b) los colaboradores prestarán funciones no más allá de los 65 años de edad, a no ser que exista voluntad expresa de la Junta Directiva, quien por requerimientos institucionales, podrá solicitar al colaborador su permanencia por determinado tiempo más allá de los 65 años de edad siempre que se llegue a un acuerdo entre las partes.



**EN SU SESION DEL DIA 12/07/22  
LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

**RESOLUCIÓN N° 5281/22**

**VISTO:** la necesidad de contratar un Técnico Adjunto para la Unidad de Comunicación y Transferencia de Tecnología;---

**RESULTANDO:** I) con el propósito enunciado precedentemente, se dispuso un llamado abierto y la integración de un Tribunal de Selección compuesto por Walter Ayala, director regional; Rafael Santa Cruz y José Gayo, representantes del CAR; Miguel Sierra, gerente de Innovación y Comunicación; Diego Sotelo, director de la Unidad de Comunicación y Transferencia de Tecnología; con el asesoramiento de integrantes de la Gerencia de Desarrollo de Capital Humano; II) El tribunal actuante consideró que la Ing. Agr. Clara Villalba demostró contar con las credenciales necesarias para un adecuado nivel de desempeño en la posición ofrecida; --

**CONSIDERANDO:** conveniente proceder a la contratación de la mencionada profesional como Técnica Adjunta para la Unidad de Comunicación y Transferencia de tecnología a partir del 11 de julio de 2022 (fecha sujeta a disponibilidad); -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

**LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:**

1. Contratar a la Ing. Agr. Clara Villalba, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contrato permanente, sujeto a período de prueba de un año y evaluación de desempeño anual. Dicho contrato requiere una dedicación de 44 horas semanales, disponibilidad para realizar viajes fuera y dentro del país y sede operativa en INIA Treinta y Tres.
2. Cométase a la Dirección Nacional la incorporación de dicha profesional a la matriz escalafonaria de INIA, atendiendo a las pautas de la Resolución N° 5281/22 que se anexan a la presente resolución.
3. Comuníquese, etc.

